

CONSTANCIA SECRETARIAL: Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Salamina, Caldas, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que, fue allegado memorial solicitando abogado por amparo de pobreza por la parte demandada, y a su vez, se pronunció frente a esta solicitud la parte demandante.

Igualmente se indica que, fue allegado dictamen pericial.

Sírvase ordenar.

Susana Ocampo Arboleda

SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 176534089002-2023-00058-00
Demandante: DANIEL GUTIÉRREZ OSPINA
demandado: MARIELA ÁLZATE JIMÉNEZ
Sustanciación: 187

Previo a decidir sobre la solicitud de amparo de pobreza solicitada MARIELA ÁLZATE JIMÉNEZ, se corre traslado a esta, por el término de tres (3) días del pronunciamiento que realizó el apoderado de la parte demandante en relación a la petición de la demandada, para que, si a bien lo tiene, se pronuncie al respecto.

Finalmente, agréguese al expediente digital el dictamen pericial rendido por el perito Daniel Felipe Gaviria Galeano, y una vez resuelta la solicitud anteriormente dicha, se procederá a fijar fecha para la continuación de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57af36b5ab7991d80c34017a2dbda8d36c075225a7da7690d41bd802fd224d0d**

Documento generado en 11/04/2024 06:18:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>